

## FUNDAMENTOS

Y visto la “Reunión Plenaria de la Comisión Nacional de la Abogacía Joven FACA 2021” a realizarse en la ciudad de Bell Ville.-

Que dicha reunión plenaria tendrá lugar en día 18 de diciembre del corriente año, a partir de las 9:00 hs, en la sede del Colegio de Abogados de la Ciudad de Bell Ville y contará con la presencia de los delegados representantes de los diferentes Colegios de Abogados de nuestro país, que conforman la Comisión Nacional de la Abogacía Joven, perteneciente a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA).-

Que la Comisión Nacional de la Abogacía Joven, es un órgano creado en el seno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, que tiene como principal finalidad velar por el respeto y la defensa de los derechos de los justiciables de todo el territorio nacional, a la par que persigue facilitar una adecuada, rápida y digna inserción del Joven Abogado en el medio profesional bogando por el fortalecimiento de los valores que hacen a la ética profesional, la camaradería y la solidaridad entre los nóveles abogados.-

Que la Federación Argentina de Colegios de Abogados, conforme su estatuto, en el artículo 1º, establece que es un organismo autónomo que tiene por objeto: 1) Representar, en su acción de conjunto, a los Colegios que la constituyen; ayudarlos y vincularlos para la mejor realización de sus fines estatutarios y prestarles su concurso cuando se afecte su existencia o regular funcionamiento; 2) Propender a que todos los Colegios puedan tener, mediante su organización legal y otros medios, la influencia y el control necesarios en el ejercicio de la abogacía y en la composición y desempeño de la magistratura judicial; 3) Enaltecer el concepto público de la abogacía y propender a su mejoramiento; 4) Propiciar la formación de Colegios de Abogados en cada centro forense, que corresponda a un Departamento, Circunscripción o Nominación Judicial; 5) Propender al mejoramiento de la administración de justicia y al progreso de la legislación en todo el país; 6) Organizar y participar en reuniones y conferencias relacionadas con los fines

que persigue; 7) Vincularse con instituciones similares, nacionales o extranjeras, cooperar a la constitución de organismos internacionales e incorporarse a los mismos; 8) Afirmar los principios del régimen institucional argentino; 9) Sostener una biblioteca pública, preferentemente de carácter jurídico; 10) Instituir o aceptar instituciones de becas y premios de estímulo para estudios, trabajos y obras de índole jurídica; 11) Aceptar y realizar arbitrajes, creando al efecto organismos especializados; 12) Propiciar que la administración de la Matrícula Federal esté a cargo de la Federación Argentina de Colegios de Abogados con intervención de los Colegios de Abogados de la República Argentina.

Que vemos con beneplácito que nuestra ciudad sea sede nuevamente de una reunión plenaria de Comisión Nacional de la Abogacía Joven de la FACA, congregándose en la Capital Nacional de la Pelota de Fútbol, los representantes de los distintos Colegios de Abogados del país que integran la comisión.-

Asimismo es de destacar la labor gremial que desarrolló y desarrolla el Colegio de Abogados de Bell Ville, en defensa de sus colegiados, en la búsqueda constante del adecuado funcionamiento del servicio de justicia, en beneficio de los justiciables, la defensa irrestricta de la república y el sistema democrático.-

Es por este trabajo ininterrumpido de distintos directorios que ha hecho que el Colegio de Abogados de Bell Ville, tenga adecuada representación en FACA y con ello estemos dentro de la consideración nacional para organizar y albergar plenarios nacionales de relevancia en nuestra ciudad.-

Agradecer al Directorio del Colegio de Abogados de Bell Ville, y a la Comisión de Jóvenes Abogados, que por su labor, nuestra ciudad vuelve a ser anfitriona de nuevo plenario de la FACA.-

**Proyecto presentado por el Concejal Jorge Nicolás Montuori del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autor.**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 822/2021**

**Artículo 1°: DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO** la “Reunión Plenaria de la Comisión Nacional de la Abogacía Joven FACA 2021”, a realizarse en la ciudad de Bell Ville, el día 18 de diciembre del corriente año, a partir de las 9:00 hs., en la sede del Colegio de Abogados de nuestra ciudad, y que contará con la presencia de los delegados representantes de los diferentes Colegios de Abogados de nuestro país, que conforman la Comisión Nacional de la Abogacía Joven, perteneciente a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA).-

**Artículo 2°: ENTREGAR** copias de la presente Resolución al Presidente del Directorio del Colegio de Abogados de Bell Ville Dr. Juan Carlos Agüero y, por su intermedio, copia a la Comisión de Jóvenes Abogados de dicho Colegio.-

**Artículo 3°: COMUNICAR** la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Bell Ville y a los Medios de Prensa Locales.

**Artículo 4°: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**